



BANCO DE DESARROLLO DE LA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECLARATORIA DE CONFIDENCIAL

La Infrascrita Oficial de Información del **BANCO DE DESARROLLO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR (BANDESAL)**, considerando que el Art. 10 en su numeral 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), estipula que *“es información oficiosa lo relacionado a presupuesto asignado, incluyendo todas las partidas, rubros y montos que lo conforman, así como los presupuestos por proyectos”*, **HACE SABER:**

- I. Que el Art. 1 de la Ley del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (Ley de BANDESAL) establece que el Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, es una institución Pública de Crédito, autónoma, de duración indefinida, con responsabilidad jurídica y patrimonio propio.
- II. Que el Art. 34 de la Ley de BANDESAL menciona que el Banco tendrá Presupuesto Anual y Régimen de Salarios Propios.
- III. Que el Art. 35 de la Ley antes citada establece que no serán aplicables a la gestión del Banco la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, ni cualesquiera otras disposiciones legales que se refieran a la recaudación, custodia y erogación de los fondos públicos y al manejo en general de los bienes del Estado y a las prestaciones del personal.
- IV. Que el Art. 2 de la Ley de Bancos define que serán bancos aquellas instituciones que actúen de manera habitual en el mercado financiero.
- V. Que el Art. 24 literal d) de la LAIP indica que se considera información confidencial los secretos profesional, comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario u otro considerado como tal por una disposición legal.

Por lo anterior, se **DECLARA CONFIDENCIAL** el presupuesto de BANDESAL y los Fondos que administra, debido a que BANDESAL es una institución pública de crédito, la cual por su naturaleza financiera compite con otros Bancos estatales y privados en el mercado, por lo que, como medida de protección a los intereses de BANDESAL se declara confidencial el presupuesto por contener secreto comercial.

Dado en el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a las nueve horas con veinticinco minutos del cuatro de octubre de dos mil veinticuatro.


KARLA MARCELA QUITENO
Oficial de Información

